

administración local**AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE MUDELA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2020, acordó la aprobación definitiva, con desestimación expresa de las alegaciones presentadas dentro del plazo de exposición pública, de la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), nº 16 Reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales y nº 10 Reguladora de la Tasa por Tramitación de Licencias Urbanísticas, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales:

Ordenanza nº 3 (ICIO).

1ª.- Artículo 4. Base imponible, cuota y devengo:

- Apartado 3. El tipo de gravamen será del 2,80 por ciento.

2ª.- Artículo 8. Bonificaciones:

- Se suprime el apartado 2º. Completo.

Ordenanza nº 16. Instalaciones deportivas.

1ª.- Artículo 6. Cuota:

A) Pabellón cubierto.

- Por hora o fracción de uso sin iluminación artificial: 10,00 €.

- Por hora o fracción de uso con iluminación artificial: 12,00 €.

C) Pistas polideportivas descubiertas para uso de padel y tenis, y sala de deportes polivalente.

- Por hora y media de uso sin iluminación artificial: 6,00 €.

- Por hora y media de uso con iluminación artificial: 8,00 €.

- Por hora en sala de deportes polivalente: 8,00 €.

D) Campo de fútbol.

- Por hora o fracción de uso sin iluminación artificial: 15,00 €.

- Por hora o fracción de uso con iluminación artificial: 18,00 €.

2ª.- Último párrafo del artículo 6º: Las cuotas resultantes se abonarán con carácter general y preferente, a través de la aplicación informática instalada en la página web del Ayuntamiento sin que en ningún caso puedan ser devueltas una vez confirmada la asignación de uso.

Ordenanza nº 10. Licencias urbanísticas.

-Artículo 6.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 1,00 %.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Santa Cruz de Mudela, a 31 de enero de 2020.- La Alcaldesa, Gema María García Mayordomo.

Anuncio número 288

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>